



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN No 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



CONTRATO DE OBRA N° 008-2026

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT	844.003.177-0
CONTRATISTA	JOSE RAUL BARRERA GONZALEZ C.C. No. 79.209.050
VALOR	VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$26.157.000)
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

Entre los suscritos por una parte, FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.688.878, en la condición de Rector, nombrado mediante Resolución 0903 de 2013, actuando en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO del Municipio de Yopal, debidamente facultado para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCION,, y por la otra parte, JOSE RAUL BARRERA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.209.050 de Soacha, quien para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones de orden legal: 1) Que por ser una cuantía inferior a 20 S.M.L.M.V., el proceso se rige por el Manual de Contratación de la Institución. 2) Que se determinó la conveniencia y necesidad de contratar el servicio, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal. 3) Que las partes acuerdan suscribir el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

CLÁUSULA SEGUNDA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad al CDP N° 009 del 03 de junio de 2026 por valor de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$26.157.000) Mcte.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEDE SECUNDARIA				
1	Demolición de mesones en concreto - antiguo laboratorio.	M3	6	\$ 130.000	\$ 780.000
2	Sellado a todo costo puerta de 2 m2 con estructura galvanizada y panel en superboard en 6 ml, con acabado en pintura vinilo Tipo 1 (2 manos)	GLB	1	\$ 350.000	\$ 350.000
3	Demolición de muro para instalación de puerta metálica de 2x1 m	M2	2	\$ 140.000	\$ 280.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN No 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



4	Instalación de puerta metálica de 2m por 80 cm.	GLB	1	\$ 250.000	\$ 250.000
5	Arreglo e instalación de piso con enchape	M2	3	\$ 130.000	\$ 390.000
6	Fundición de placa en concreto de 4m largo x 50cm ancho x 10 cm espesor, sobre base del mesón lateral.	GLB	1	\$ 200.000	\$ 200.000
7	Aplicación pintura tipo 1 a 2 manos, dos tonalidades	M2	65	\$ 15.000	\$ 975.000
8	Instalación de teja arquitectónica, incluye estructura	M2	12	\$ 90.000	\$ 1.080.000
9	Aplicación Pintura Tipo 1 (2 manos) en baños estudiantes	M2	240	\$ 13.000	\$ 3.120.000
10	Impermeabilización de amarres de sujeción de teja Eternit, aplicación de impermeabilizante acrílico de alta elasticidad. (bloque administrativo, aula de química)	GLB	1	\$ 260.000	\$ 260.000
11	Reparación integral de red de acueducto interno: localización de fuga, excavación manual de 1m3 aprox., corte y retiro de tubería. Incluye suministro e instalación de tubería de presión PVC de 1" y accesorios de acople (uniones, codos, adaptadores, limpiador y soldadura líquida PVC).	GLB	1	\$ 180.000	\$ 180.000
12	Desmontaje - montaje tablero - coordinación	UND	1	\$ 60.000	\$ 60.000
13	Limpieza y ajuste de piezas sanitarias de lavamanos, Incluye el suministro e instalación de grifería y accesorios.	UND	2	\$ 55.000	\$ 110.000
14	Desmante, sondeo y montaje de sanitario, incluye mantenimiento preventivo de batería de baños (Sin cambio de piezas).	GLB	1	\$ 300.000	\$ 300.000
15	Reparación localizada de cubierta en teja Eternit mediante superposición e impermeabilizante acrílico - Salón Grado 11.	UND	1	\$ 150.000	\$ 150.000
16	Suministro e Instalación de 1 toma corriente y cambio de 3 terminales en carretes - Aula de robótica	GBL	1	\$ 140.000	\$ 140.000
17	Reparación, soldadura y ajuste de marco metálico de ventana 0.50 x 1.20 m - Aula de Biología.	UND	1	\$ 50.000	\$ 50.000
18	Impermeabilización acrílica de 30 m2 de cubierta en teja Eternit y tratamiento de control de comején - Salón 05.	GBL	1	\$ 90.000	\$ 90.000
19	Suministro e instalación de malla plástica de PVC anti-aves - Bloque de Laboratorios.	ML	95	\$ 20.000	\$ 1.900.000
20	Construcción y puesta en marcha pozo séptico cafetería, medidas: 150 *150, incluye tapa y conexión de tubería.	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
21	Desmante y retiro de estructura en Drywall de dimensiones 3.60 x 1.20 m, incluye fundición de placa en concreto de 3.60 x 0.60 x 0.05 m en concreto - Entrada laboratorios	UND	3	\$ 180.000	\$ 540.000
22	Impermeabilización acrílica de alta densidad sobre placa de concreto - Aula de Informática.	M2	16	\$ 45.000	\$ 720.000
SEDE EL COGOLLLO					
23	Control, desmante y erradicación de avisperos	GLB	1	\$ 50.000	\$ 50.000
24	Reparación localizada de goteras en cubierta de Eternit: aplicación de impermeabilizante acrílico de alta densidad (Salón 1A, Salón 02). Incluye el tratamiento químico focalizado para la erradicación y control de comején mediante inyección o aspersión de producto anti termitas - Salón 1A	GLB	1	\$ 180.000	\$ 180.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN No 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



25	Reparación localizada de goteras en cubierta de Eternit: Aplicación de impermeabilizante acrílico de alta densidad. incluye tratamiento correctivo de humedad en muro interior, retiro por raspado de estuco, secado de la superficie, aplicación de barrera impermeabilizante (acrílica), resane con estuco resistente a la humedad, lijado, y acabado final con dos (2) capas de pintura de vinilo Tipo 1. -Área de Biblioteca	GLB	1	\$ 180.000	\$ 180.000
26	Mantenimiento general baterías sanitarias: Revisión, limpieza, desinfección, ajuste de griferías, mangueras y válvulas. Incluye el destape, sondeo y limpieza de la caja de inspección de aguas negras; reparación de tres (3) tubos alimentadores de cisterna; el suministro e instalación de tres (3) flotadores aéreos de alta resistencia para el sistema de almacenamiento/llenado.	GLB	1	\$ 860.000	\$ 860.000
27	Suministro e instalación toma corriente de seguridad	UND	1	\$ 50.000	\$ 50.000
28	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica con estructura portante sobre puerta de acceso.	M2	4	\$ 140.000	\$ 560.000
29	Impermeabilización de muro en ladrillo en Sika transparente o similar	M2	26	\$ 45.000	\$ 1.170.000
30	Remoción de estuco, aplicación de estuco plástico y pintura Tipo 1 (2 manos) en muro interior.	M2	26	\$ 45.000	\$ 1.170.000
31	Resanes localizados y aplicación de pintura Tipo 1 (2 manos) de muro interior - Área de Cocina	M2	129	\$ 18.000	\$ 2.322.000
32	Aplicación de pintura Tipo 1 (Dos manos) de muro interior - Área restaurante escolar	M2	280	\$ 13.000	\$ 3.640.000
33	Impermeabilización acrílica sobre placa de concreto - Restaurante Escolar.	M2	16	\$ 45.000	\$ 720.000
34	Suministro e Instalación de lámparas LED, 12 W - Aulas de Clase	UND	50	\$ 16.000	\$ 800.000
SEDES ANEXAS					
35	reparación baños La Vega destape de sanitario, cambio de 2 llaves, aplicación de impermeabilizante acrílico en cubierta de Eternit del y cambio de 2 tejas Eternit. - Restaurante escolar	GLB	1	\$ 700.000	\$ 700.000
36	Reparación baños Santa Teresita, incluye cambio de flotador, cambio llaves lavamanos y reparación tramo tubería PCV 3/4.	GLB	1	\$ 280.000	\$ 280.000
37	Reparación baños La Guamalera: Destape de sanitario, cambio de 2 llaves, incluye aplicación de impermeabilizante acrílico en cubierta de Eternit - Restaurante escolar.	GLB	1	\$ 450.000	\$ 450.000
VR TOTAL:					\$ 26.157.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$26.157.000), una vez recibido a satisfacción, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe final de ejecución, soporte de pago al sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN No 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



obligaciones contractuales LA INSTITUCIÓN le impondrá multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al contratista de la obligación de ejecución del contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA

LA INSTITUCIÓN impondrá al contratista la suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando deje de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro de la misma. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra LA INSTITUCIÓN por el incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Lo anterior sin perjuicio que LA INSTITUCIÓN las haga efectivas judicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE CESION:

La ejecución del presente contrato de servicio no podrá cederse sin previa autorización escrita por parte de LA INSTITUCIÓN.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del Registro Presupuestal (RP). b) La suscripción del Acta de Inicio

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION

Institución Educativa Antonio Nariño Sede Principal y las sedes rurales El Cogollo, la Guamalera, La Vega y Santa Teresita, corregimiento El Morro, municipio de Yopal

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS

La Institución Educativa Antonio Nariño, considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no evidencia riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del mismo, por lo cual, no se exigirá ninguna garantía.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIONES

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía y voluntad de las partes fundamentado en el artículo 1602 del Civil Colombiano.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio y documentos previos No ANM-RE 008-2026
2. Invitación a presentar oferta
3. Certificado de disponibilidad presupuestal N 000009 del 03/06/2025
4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual del proceso No AMM- RE 008-2026

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del presente contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN No 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato de servicio será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del Corregimiento el Morro del Municipio de Yopal.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa Antonio Nariño a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

- 1) Ejecutar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la Institución.
- 2) Cumplir los plazos establecidos para la ejecución de las actividades
- 3) Reparar o reponer, sin costo adicional, cualquier daño ocasionado a la institución por causa de la ejecución de las actividades.
- 4) Suministrar la mano de obra, herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- 5) Atender con diligencia las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- 6) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato

CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.

CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN

El presente contrato de servicio será objeto de liquidación de común acuerdo de las partes y en la fecha de su terminación, en el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la constitución y la ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8 de ley 80 de 1993 y se compromete a comunicar en forma inmediata las inhabilidades e incompatibilidades a que llegare a incurrir en un futuro, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley.

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS

La institución, en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista, adquiridos en el presente contrato y por los perjuicios que esta sufra impondrá multas sucesivas, mediante resolución motivada en la siguiente forma: a) Si el contratista no termina el objeto contractual pactado dentro del plazo previsto en la cláusula respectiva del plazo o de la prórroga, deberá pagar a LA INSTITUCIÓN por cada día calendario del atraso del dos por ciento (2%) del valor total del contrato. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del presente contrato el contratista incumple alguna o algunas de sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN No 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa Antonio Nariño, corregimiento del Morro, o al correo electrónico ieanyopal@gmail.com, ii) al Contratista, en el correo electrónico barreraraul331@gmail.com

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Corregimiento el Morro, municipio de Yopal, Casanare, donde para constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ
Rector

JOSE RAUL BARRERA GONZALEZ
Contratista